

Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

Pliego de Especificaciones Técnicas

Adquisición de Sistemas de

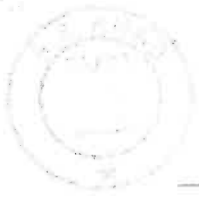
Refrigeración de Confort y Equipos

de Precisión



Contenido

1. Objeto de la adquisición.....	4
2. Consideraciones y Requerimientos Generales.....	4
2.1 Requerimientos generales	5
3. Alcance	6
3.1 Alcance para equipos de climatización de precisión (Renglones 1 a 4).....	6
3.2 Alcance para equipos de climatización de confort (Renglones 5 a 10).....	6
3.3 Disposiciones comunes a todos los renglones.....	7
3.4 Forma de adjudicación	7
3.5 Matriz de evaluación de las cotizaciones	7
4. Responsabilidad del proveedor.....	10
5. Garantía y servicio post venta.....	11
5.1 Garantía de equipos.....	11
5.2 Disponibilidad de repuestos (Aplicable exclusivamente a los Renglones 1 al 4 – Equipos de precisión)	11
6. Lugar y plazo de entrega	12
6.1 Lugar de entrega.....	12
6.2 Condiciones de entrega	12
6.3 Recepción.....	12
6.4 Plazo de Entrega.....	13
7.Documentación para presentar en la Oferta Técnica	13
7.1 Renglones 1 a 4 – Equipos de Climatización de Precisión	14
Renglón 1 – Equipo compacto tipo mochila, 1 TR	14
Renglón 2 – Equipo de precisión tipo techo, 1 TR	14
Renglón 3 – Equipo de precisión tipo techo, 2 TR	15
Renglón 4 – Secuenciadora.....	15
7.2 Renglones 5 a 9 – Equipos de Climatización de Confort.....	15
Renglón 5 – Equipo Split, 3.000 frigorías.....	15
Renglón 6 – Equipo Split, 4.500 frigorías.....	16
Renglón 7 – Equipo Split / Piso-Techo, 6.000 frigorías.....	16
Renglón 8 – Equipo Piso-Techo, 9.000 frigorías	17
Renglón 9 – Equipo Piso-Techo, 15.000 frigorías	17
Renglón 10 – Equipo Portátil, 3000 frigorías.....	17



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

8. Planilla de datos garantizados.....	18
Renglones 1 al 4 (Equipos de Precisión).....	18
Renglones 5 al 9 (Equipos de Confort)	19
ANEXO I	22
ANEXO II	27



1. Objeto de la adquisición

El presente pliego tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y los requisitos generales para la adquisición de equipos de climatización destinados a distintos entornos operativos de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA).

La contratación comprende **dos grupos diferenciados de equipamiento**, a ser licitados por renglones independientes:

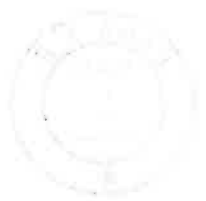
1. **Equipos de climatización para confort**, destinados a áreas administrativas, operativas generales y espacios edilicios no críticos, incluyendo unidades tipo split y piso/techo de uso convencional.
2. **Equipos de climatización de precisión para infraestructura crítica**, destinados a salas de control, shelters, salas técnicas, áreas de telecomunicaciones y espacios con cargas térmicas continuas, incluyendo unidades de tipo **compacto/mochila y piso/techo de precisión**, diseñadas para operación ininterrumpida 24/7 y con arquitectura industrial (heavy duty).

Cada renglón será evaluado, adjudicado y entregado de manera independiente, conforme las características específicas de cada tipo de equipamiento y los requerimientos técnicos de cada área usuaria.

Renglón	Descripción	Cantidad
Rg. 1	Equipo de 1 [TR] (compacto)	10
Rg. 2	Equipo de 1 [TR] (tipo techo)	10
Rg. 3	Equipo de 2 [TR] (tipo techo)	10
Rg. 4	Secuenciadora	15
Rg. 5	Equipos de 3000 [fg]	15
Rg. 6	Equipos de 4500 [fg]	30
Rg. 7	Equipos de 6000 [fg]	30
Rg. 8	Equipos de 9000 [fg]	30
Rg. 9	Equipos de 15000 [fg]	10
Rg. 10	Equipos de 3000 [fg] - Portátiles	5

2. Consideraciones y Requerimientos Generales

El presente capítulo establece las condiciones generales que deberán cumplir todos los oferentes y los equipos incluidos en los distintos renglones del pliego. Estas disposiciones aplican a la totalidad de los equipos de climatización —tanto de confort como de precisión— y constituyen los requisitos mínimos indispensables para la aceptación técnica de las ofertas.



Su objetivo es asegurar la calidad, trazabilidad, idoneidad técnica y adecuación normativa del equipamiento que se adquiera, garantizando además la correcta provisión, documentación y soporte postventa durante la vigencia de la garantía.

2.1 Requerimientos generales

1. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, en su embalaje original de fábrica, sin alteraciones, reacondicionamientos ni piezas sustituidas y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. El embalaje deberá presentar identificación visible del modelo y número de serie.
2. El oferente deberá presentar documentación técnica completa para cada renglón, incluyendo fichas, folletos, manuales y toda información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones. No se aceptará la expresión “según pliego” como identificación del equipamiento. En todos los casos, se deberán consignar las marcas y modelos ofertados.
3. La oferta técnica deberá declarar de manera explícita la configuración, capacidad, tensión de alimentación, consumo, prestaciones funcionales y demás características relevantes de cada equipo.
4. Los equipos deberán cumplir con la normativa vigente aplicable en materia de seguridad eléctrica, eficiencia energética, manipulación de refrigerantes, compatibilidad electromagnética y demás disposiciones técnicas requeridas para su comercialización y uso en el territorio nacional.
5. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y soporte técnico durante el período de garantía, asegurando tiempos de respuesta razonables y acordes con la criticidad del equipamiento.
6. El oferente deberá presentar una declaración sobre la red de servicio disponible, indicando los puntos de atención, canales de contacto y cobertura territorial.
7. El proveedor asumirá la responsabilidad por el adecuado manejo, manipulación y transporte del equipamiento hasta su entrega y recepción conforme en el depósito designado por EANA.
8. El oferente deberá presentar antecedentes verificables de provisiones similares a las establecidas en los renglones que cotice, conforme lo requerido en el Anexo II – Antecedentes del Oferente de manera excluyente.



3. Alcance

El presente capítulo define el alcance técnico y operativo aplicable a cada grupo de equipamiento contemplado en los distintos renglones. Dicho alcance se clasifica de acuerdo con la función y nivel de criticidad del equipamiento.

3.1 Alcance para equipos de climatización de precisión (Renglones 1 a 4)

Los equipos de este grupo están destinados a salas técnicas, shelters, salas de control, telecomunicaciones y entornos con cargas térmicas continuas, donde la falla del acondicionamiento impacta directamente en la continuidad operativa.

El alcance para estos renglones comprende:

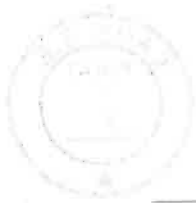
- Provisión del equipo de precisión según renglón (compacto tipo mochila, tipo techo 1 TR / 2 TR o secuenciadora).
- Equipos diseñados para operación continua 24x7x365, con arquitectura industrial y protecciones asociadas (compresor scroll, presostatos, control electrónico de condensación, ventiladores industriales, calefactor de cárter).
- Accesorios específicos incluidos cuando correspondan o bien sean parte integral del producto ofrecido (controladores, gabinetes, elementos de protección).
- Documentación técnica completa, incluyendo parámetros de operación, rangos admisibles y características de seguridad.
- Garantía del fabricante por un mínimo de doce (12) meses, aplicable a uso continuo y ambientes técnicos.
- Entrega en el depósito designado por EANA, conforme capítulo 6.

3.2 Alcance para equipos de climatización de confort (Renglones 5 a 10)

Los equipos de este grupo están destinados a áreas administrativas, operativas generales y espacios edilicios no críticos, donde la función del acondicionamiento es brindar confort térmico al personal y usuarios.

El alcance para estos renglones comprende:

- Provisión del equipo completo, nuevo y en embalaje original, incluyendo unidad interior, unidad exterior y accesorios estándar del fabricante.
- Prestaciones mínimas: capacidad frigorífica según renglón, clase de eficiencia energética requerida, control remoto, filtros lavables y funciones básicas de operación.
- Documentación técnica correspondiente (fichas, manuales, PDG).
- Garantía del fabricante por al menos doce (12) meses, con cobertura en todo el territorio nacional.



- Entrega en el depósito designado por EANA, conforme el procedimiento del capítulo 6.

3.3 Disposiciones comunes a todos los renglones

Las siguientes condiciones aplican tanto para equipos de confort como de precisión:

1. **Provisión completa y documentación técnica** según lo establecido en este pliego.
2. **Garantía mínima del fabricante** en términos y alcance definidos en el Capítulo 5.
3. **Responsabilidad de transporte y manipulación** a cargo del proveedor hasta la recepción conforme en depósito.
4. **Entrega en el lugar designado por EANA** según las condiciones del Capítulo 6.
5. Presentación de la **Planilla de Datos Garantizados (PDG)** correspondiente a cada renglón.

3.4 Forma de adjudicación

Cada renglón será evaluado y adjudicado de manera **totalmente independiente**.

3.5 Matriz de evaluación de las cotizaciones

Criterio de cumplimiento y aprobación técnica y administrativa de las ofertas

En primer lugar, la Gerencia de Infraestructura evaluará que la oferta se ajuste a los términos, condiciones y requisitos técnicos aquí dispuestos.

Serán desestimadas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos técnicos exigidos en el presente procedimiento.

Luego, la Gerencia de Compras completará el análisis verificando el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos.

Ponderación de ofertas técnicamente admisibles:

Superada la etapa anterior, a los fines de determinar la cotización más conveniente, las propuestas serán valoradas conforme el siguiente criterio:

1. **Capacidad Operativa:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos como máximo, teniendo un peso específico en la puntuación final del VEINTE POR CIENTO (20%).
2. **Plazo de entrega:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos como máximo, teniendo un peso específico en la puntuación final del VEINTE POR CIENTO (20%).



3. **Aspecto Económico:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos, teniendo un peso específico en la puntuación final del SESENTA POR CIENTO (60%).

Puntaje Final = 0,20*Puntaje Capacidad Operativa + 0,20*Puntaje Plazo de Entrega + 0,60*Puntaje Económico

La empresa que obtenga el mayor puntaje final será la adjudicataria

IMPORTANTE: Se destaca que, si una vez evaluadas técnica y administrativamente las cotizaciones recibidas, solo resultara admisible una única cotización, se prescindirá de la aplicación del sistema de ponderación de ofertas, por resultar abstracto.

Criterio de Evaluación:

1. Capacidad Operativa:

Se asignará puntaje únicamente a los oferentes que presenten ofertas válidas por la totalidad de los renglones requeridos, cotizando las cantidades totales solicitadas en cada uno de ellos.

A los oferentes que cumplan con dicha condición se les otorgará un puntaje de CIEN (100) puntos en este criterio.

Los oferentes que no coticen el 100% de los renglones requeridos, o cuyas cotizaciones no resulten válidas para alguno de ellos, no obtendrán puntaje alguno (0 puntos) en este criterio.

2. Plazo de Entrega:

Se valorará el plazo de entrega declarado (que deberá ser en días corridos) por cada oferente, para el renglón bajo análisis.

Al oferente que declare el menor plazo de entrega, se le otorgarán CIEN (100) puntos.

El resto de los oferentes tendrá un puntaje que reflejará la desventaja que representa el mayor plazo requerido.

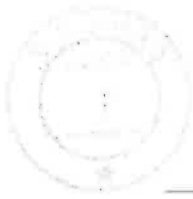
Se deja expresamente establecido que las ofertas que contemplen plazos de entrega superiores a SESENTA (60) días corridos serán consideradas inadmisibles, y en consecuencia no serán objeto de evaluación, quedando desestimadas in limine.

El puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Formula} = \frac{100 \times \text{Menor Plazo de Entrega}}{\text{Plazo de Entrega declarado por el Oferente bajo análisis}}$$

En el siguiente cuadro se ejemplifica el método de evaluación:

Para el Criterio 2 (Plazo de Entrega) se presentan 3 participantes: Proveedor A, B y C.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

Oferente	Plazo de Entrega declarado	Puntaje
A	20 días	100 puntos
B	40 días	$\frac{100 \times 20}{40} = 50,00 \text{ puntos}$
C	60 días	$\frac{100 \times 20}{60} = 33,33 \text{ puntos}$

3. Aspecto económico:

Para la evaluación económica, se analizará el precio total ofertado por cada participante para el renglón bajo análisis. La comparación se realizará de manera independiente para cada renglón.

Al oferente que haya presentado el menor precio total se le asignará el puntaje máximo de CIEN (100) puntos. Los demás participantes recibirán un puntaje proporcional en función de la diferencia respecto de la oferta más económica.

El puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Formula} = \left(\frac{\text{Menor Precio Total Ofertado en el Renglón bajo análisis considerando todos los Participantes}}{\text{Precio Total ofertado por el Proveedor en el Renglón bajo análisis}} \right) * 100$$

En el siguiente cuadro se ejemplifica el método de evaluación:

Para el Criterio 3 (Aspectos económicos) se presentan 3 oferentes en el Renglón N° 1: Proveedor A, B y C.

Oferente	\$ Total Ofertado	Puntaje
A	\$ 1.700,00.-	100 puntos
B	\$ 1.800,00.-	$\left(\frac{\$ 1.700,00}{\$ 1.800,00} \right) * 100 = 94,44 \text{ puntos}$
C	\$ 2.300,00.-	$\left(\frac{\$ 1.700,00}{\$ 2.300,00} \right) * 100 = 73,91 \text{ puntos}$

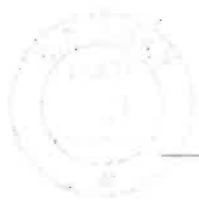


IMPORTANTE: Es importante señalar que, respetando los principios generales, las buenas prácticas y el cuidado del erario de la empresa, se analizará el precio cotizado en las ofertas recibidas. En caso de que el precio ofertado se considere inconveniente o no ajustado al mercado, se desestimaré la oferta, a fin de garantizar la razonabilidad del gasto que demanda la prestación.

4. Responsabilidad del proveedor

Las responsabilidades del proveedor se listan a continuación:

1. El proveedor será responsable por cualquier daño, desperfecto, rotura o pérdida que se produzca en los equipos, embalajes, instalaciones, bienes muebles o inmuebles durante la manipulación, carga, transporte, descarga y entrega del equipamiento, debiendo asumir a su exclusivo costo la reparación o reposición correspondiente.
2. En caso de detectarse discrepancias, faltantes, daños visibles o cualquier situación que impida la correcta recepción del equipamiento, EANA podrá labrar un acta de recepción con observaciones. El proveedor deberá corregir, reemplazar o subsanar la situación dentro del plazo que EANA determine, sin costo adicional.
3. Si el proveedor no diera cumplimiento en tiempo y forma a las acciones correctivas requeridas, EANA podrá ejecutar la reparación o reposición por terceros, con cargo al adjudicatario y mediante deducción de los importes correspondientes de las facturas en trámite, sin perjuicio de la aplicación de penalidades cuando corresponda.
4. El proveedor será responsable por la veracidad, integridad y exactitud de toda la documentación técnica presentada en la oferta. Cualquier inconsistencia o diferencia entre la oferta y el equipamiento entregado será causal de rechazo.
5. El proveedor deberá garantizar la continuidad de la garantía durante todo su período, brindando el soporte técnico necesario, sin generar costos adicionales para EANA en concepto de piezas, mano de obra, traslado, viáticos o gastos asociados.
6. El proveedor deberá mantener la trazabilidad de los equipos entregados, asegurando la identificación correcta por número de serie, modelo, lote y renglón, conforme los requisitos del pliego y de los anexos correspondientes.
7. El proveedor será responsable de asegurar que, previo a su entrega, los equipos sean almacenados, manipulados y transportados conforme las recomendaciones



del fabricante, garantizando que no se vean afectadas sus condiciones de funcionamiento, integridad o garantía.

8. La descarga, manipulación y traslado interno dentro del depósito serán responsabilidad exclusiva del proveedor, debiendo garantizar el uso de medios adecuados para evitar daños en el equipamiento o en las instalaciones.
9. El adjudicatario es responsable de coordinar y ejecutar todas las acciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento durante la garantía.
10. Será responsable por la veracidad de la documentación técnica presentada, así como por la correspondencia entre la oferta y el equipamiento entregado.
11. Deberá asegurar la integridad del equipamiento desde la entrega hasta la finalización del período de garantía, asumiendo cualquier costo derivado de fallas atribuibles a fabricación, transporte o manipulación previa a la recepción conforme.

5. Garantía y servicio post venta

5.1 Garantía de equipos

Todos los equipos provistos deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, emitida por el fabricante o su representante oficial en el país.

La garantía deberá cubrir la reparación y/o cambio en todo el territorio nacional sin costo adicional de ningún tipo.

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

- declaración formal de garantía del fabricante,
- manual de usuario y documentación técnica del equipo,
- red de servicio técnico disponible.

5.2 Disponibilidad de repuestos (Aplicable exclusivamente a los Renglones 1 al 4 – Equipos de precisión)

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y componentes críticos para los equipos de precisión durante el período de garantía.

A requerimiento de EANA, el proveedor deberá informar:

- stock disponible,
- plazos estimados de provisión,



- lugar de almacenamiento o centro de distribución.

Todo repuesto utilizado deberá ser original o equivalente certificado, manteniendo las prestaciones y características declaradas.

6. Lugar y plazo de entrega

6.1 Lugar de entrega

Todos los equipos incluidos en los distintos renglones del presente pliego deberán ser entregados en un depósito a designar por EANA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ AMBA. Este será el único lugar de entrega, salvo indicación formal de EANA.

6.2 Condiciones de entrega

El proveedor deberá coordinar fecha y horario de entrega con una antelación mínima de 48 horas hábiles, a fin de asegurar la disponibilidad operativa del depósito.

Los equipos deberán entregarse:

- nuevos,
- sin uso,
- en su embalaje original de fábrica,
- correctamente sellados,
- libres de daño visible.

Cada bulto deberá estar identificado y rotulado en la parte externa del embalaje, como mínimo con:

- denominación técnica del equipo,
- número de serie,
- renglón correspondiente,
- cantidad de bultos totales del envío,
- orientación (si aplica).

Cada renglón deberá ser entregado en su totalidad, dentro del plazo comprometido, no admitiéndose entregas parciales de las cantidades correspondientes a cada renglón adjudicado.

6.3 Recepción

EANA realizará en el momento de la entrega una verificación cuantitativa y visual de los equipos (estado del embalaje, rotulado e identificación).

La verificación técnico-funcional se realizará posteriormente conforme a los procedimientos internos.



En caso de detectarse discrepancias, roturas o daños en el embalaje, se labrará un acta de recepción con observaciones.

El proveedor deberá subsanar o reemplazar los equipos y/o elementos observados a su cargo dentro de un plazo máximo de 15 días, sin representar a EANA costo adicional de ningún tipo.

Se aplicará una penalidad del 1% diario del valor de la unidad a reemplazar.

6.4 Plazo de Entrega

El oferente deberá indicar en su propuesta técnica el plazo total de entrega, expresado en días corridos, contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la Orden de Compra emitida por EANA. Dicho plazo podrá ser único para todos los renglones ofertados o diferenciarse entre ellos, debiendo quedar claramente especificado en la declaración.

Será condición excluyente la presentación de un plazo de entrega máximo a sesenta (60) días corridos.

Los plazos previstos y declarados en las diversas cotizaciones que se reciban serán ponderados conforme lo detallado en el apartado "Matriz de Evaluación de las cotizaciones" (conf. apartado 3.5 de las presentes Especificaciones Técnicas).

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con el plazo comprometido, siendo responsable de toda demora imputable a su accionar u omisión.

Las demoras fundadas en causas de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser debidamente justificadas y comunicadas por escrito a EANA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el hecho.

Su aceptación quedará sujeta a evaluación por parte de la Gerencia competente.

Se aplicará una penalidad del 1% diario del valor del faltante de equipos a entregar.

7. Documentación para presentar en la Oferta Técnica

Las especificaciones técnicas se estructuran en dos grupos, según el nivel de criticidad y aplicación del equipamiento:

- **Renglones 1 a 4:** Equipos de climatización de precisión (uso continuo 24x7).
- **Renglones 5 a 10:** Equipos de climatización de confort (uso edificio general).

Cada oferente deberá presentar:

1. **Planilla de Datos Garantizados (PDG)** (Anexo I) correspondiente a cada renglón que cotice.
2. **Planilla de Antecedentes** (Anexo II);
3. **Fichas, folletos y manuales** de cada equipo ofertado;



4. Declaración de red de servicio disponible y Disponibilidad de repuestos;

5. Garantía del fabricante: la empresa deberá presentar una declaración jurada, donde indica la validez de la garantía de los equipos por 12 meses.

7.1 Renglones 1 a 4 – Equipos de Climatización de Precisión

Equipos destinados a salas técnicas, shelters, tableros, salas de control y otros entornos críticos donde la continuidad operativa es esencial. Deberán estar diseñados para operación continua 24 horas por día, los 365 días del año, con construcción y componentes industriales.

Renglón 1 – Equipo compacto tipo mochila, 1 TR

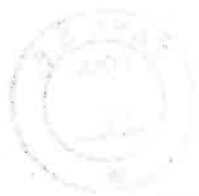
Requisitos mínimos:

- Configuración compacto tipo mochila, para montaje mural.
- Capacidad térmica nominal $\approx$ 1 TR (3,5 kW).
- Compresor scroll.
- Presostatos de alta y baja presión.
- Control electrónico de condensación.
- Calefactor de cárter.
- Ventilador centrífugo.
- Filtro lavable.
- Refrigerante permitido por normativa vigente.
- Alimentación eléctrica según PDG.
- Operación continua 24x7.

Renglón 2 – Equipo de precisión tipo techo, 1 TR

Requisitos mínimos:

- Configuración tipo techo (evaporadora horizontal + condensadora industrial).
- Capacidad térmica $\approx$ 1 TR (3,5 kW).
- Compresor scroll.
- Presostatos de alta/baja.
- Control electrónico de condensación.
- Ventiladores axiales o centrífugos según diseño.
- Filtros lavables.
- Conexiones frigoríficas declaradas.
- Refrigerante según normativa vigente.
- Operación continua 24x7.



Renglón 3 – Equipo de precisión tipo techo, 2 TR

Requisitos mínimos:

- Configuración tipo techo, capacidad $\approx$ 2 TR (7 kW).
- Compresor scroll.
- Presostatos de alta/baja.
- Control electrónico de condensación.
- Ventiladores industriales dimensionados para 2 TR.
- Filtros lavables.
- Refrigerante según normativa vigente.
- Operación continua 24x7.

Renglón 4 – Secuenciadora

Requisitos mínimos:

- Controlador electrónico para alternancia y redundancia de equipos de precisión.
- Alternancia automática por horas, tiempo, demanda térmica o falla.
- Modo de operación redundante N+1.
- Alarmas básicas: falla equipo, falla alimentación, alta temperatura.
- Protocolos: Modbus RTU/TCP (opcional). SNMP (obligatorio).
- Contactos secos mínimos: falla general, unidad en marcha, alta temperatura, bandeja de condensado alta, mantenimiento requerido.
- Indicadores luminosos o display de estado.
- Alimentación eléctrica según PDG.
- Gabinete apto para ambientes técnicos (riel DIN o superficie).

7.2 Renglones 5 a 9 – Equipos de Climatización de Confort

Equipos destinados a oficinas, áreas administrativas y espacios edilicios no críticos. No requieren operación continua 24x7, pero deben cumplir con criterios de eficiencia, confiabilidad y seguridad eléctrica.

La tecnología de compresión es inverter y debe cumplir con la clase energética mínima establecida. Los equipos ofertados deben ser primeras marcas, como, por ejemplo: Carrier, Trane, Surrey, BGH o similar. También se aceptan segundas marcas de las primeras marcas mencionadas, como por ejemplo: Miidea.

Renglón 5 – Equipo Split, 3.000 frigorías

Requisitos mínimos:

- Tipo split frío/calor.



- Capacidad frigorífica: 3.000 frigorías ($\approx 3,5$ kW).
- Clase energética A o superior.
- Tecnología de compresión: Inverter.
- Compresor rotativo.
- Refrigerante ecológico.
- Control remoto multifunción inteligente.
- Filtro lavable.
- Deshumidificación.
- Termostato regulable.
- Display LCD en el frente del equipo.
- Caudal de aire ≥ 850 m³/h.
- Tensión eléctrica: 220 Vca. Frecuencia 50 Hz.

Renglón 6 – Equipo Split, 4.500 frigorías

Requisitos mínimos:

- Tipo split frío/calor.
- Capacidad: 4.500 frigorías ($\approx 5,0$ kW).
- Clase A o superior.
- Tecnología de compresión: Inverter.
- Compresor rotativo.
- Refrigerante ecológico.
- Control remoto multifunción inteligente.
- Filtro lavable.
- Deshumidificación.
- Termostato regulable.
- Display LCD en el frente del equipo.
- Caudal ≥ 1.100 m³/h.
- Tensión 220 Vca. Frecuencia 50 Hz.

Renglón 7 – Equipo Split / Piso-Techo, 6.000 frigorías

Requisitos mínimos:

- Configuración: split o piso/techo (declarar).
- Capacidad: 6.000 frigorías (≈ 7 kW).
- Clase A o superior.
- Tecnología de compresión: Inverter.
- Refrigerante ecológico.
- Control remoto multifunción inteligente.
- Filtro lavable.
- Deshumidificación.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

- Termostato regulable.
- Display LCD en el frente del equipo.
- Caudal $\geq 1.100 \text{ m}^3/\text{h}$.
- Tensión: 220 o 380 Vca. Frecuencia 50 Hz., según oferta.

Renglón 8 – Equipo Piso-Techo, 9.000 frigorías

Requisitos mínimos:

- Configuración piso/techo.
- Capacidad: 9.000 frigorías ($\approx 10,5 \text{ kW}$).
- Clase A o superior.
- Tecnología de compresión: Inverter.
- Refrigerante ecológico.
- Control remoto multifunción inteligente.
- Filtros lavables.
- Deshumidificación.
- Termostato regulable.
- Display LCD en el frente del equipo.
- Caudal acorde a capacidad.
- Tensión: 380 Vca. Frecuencia 50 Hz.

Renglón 9 – Equipo Piso-Techo, 15.000 frigorías

Requisitos mínimos:

- Configuración piso/techo.
- Capacidad: 15.000 frigorías ($\approx 17 \text{ kW}$).
- Clase A o equivalente vigente.
- Tecnología de compresión: Inverter.
- Refrigerante ecológico.
- Control remoto multifunción inteligente.
- Filtros lavables.
- Deshumidificación.
- Termostato regulable.
- Display LCD en el frente del equipo.
- Caudal acorde a capacidad.
- Tensión: 380 Vca. Frecuencia 50 Hz.

Renglón 10 – Equipo Portátil, 3000 frigorías

Requisitos mínimos:

- Tipo de equipo: Aire acondicionado portátil, apto para refrigeración y, de corresponder, calefacción.



- Capacidad frigorífica nominal: Aproximadamente 3.000 frigorías ($\approx 3,5$ kW).
- Refrigerante: Gas ecológico de bajo impacto ambiental según normativa vigente (ej. R-32 o equivalente).
- Modo de operación:
 - Refrigeración
 - Calefacción (opcional, según modelo declarado)
 - Deshumidificación
 - Modos Sleep / Timer (o funciones equivalentes)
- Control y operación:
 - Control remoto incluido
 - Panel de control integrado
 - Funciones programables (Timer On/Off)
- Conectividad:
 - Control mediante aplicación móvil u otro sistema de conectividad (opcional, no excluyente).
- Movilidad: Ruedas y asas para desplazamiento seguro del equipo.
- Ventilación y evacuación:
 - Manguera/s de descarga de aire caliente al exterior incluidas
 - Accesorio de ventana o adaptador equivalente para salida de aire
- Alimentación eléctrica: 220 Vca / 50 Hz
- Consumo nominal: Declarado en PDG.
- Nivel sonoro: Valor máximo declarado en PDG.
- Dimensiones y peso: Declarados en PDG.
- Filtro: Lavable o de fácil reemplazo.
- Presiones de operación: Declaradas en PDG.
- Accesorios incluidos:
 - Kit de evacuación completo
 - Control remoto
 - Manual de usuario
- Garantía: Mínimo 12 meses.

8. Planilla de datos garantizados

Renglones 1 al 4 (Equipos de Precisión)

Nº	Criterio Evaluado	Condición Requerida	Cumple / No Cumple
1	Presentación de PDG correspondiente al renglón	Completa y debidamente firmada	



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

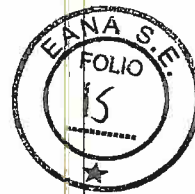
Nº	Criterio Evaluado	Condición Requerida	Cumple / No Cumple
2	Identificación del equipo	Coincidente con el renglón (mochila, techo o secuenciadora)	
3	Operación continua	Apta para funcionamiento 24x7	
4	Capacidad térmica	Igual o superior a la requerida por renglón	
5	Tipo de compresor (renglones 1 a 3)	Scroll	
6	Presostatos	Alta y baja presión incluidos	
7	Control de condensación	Electrónico	
8	Calefactor de cárter (renglones 1 a 3)	Incluido	
9	Ventiladores	Industriales (axiales/centrífugos según modelo)	
10	Filtro de aire	Lavable	
11	Refrigerante	Según normativa vigente	
12	Alimentación eléctrica	Coincidente con lo declarado en PDG	
13	Documentación técnica	Completa (fichas, manual, funciones)	
14	Garantía	≥ 12 meses	
15	Renglón 4 – Funciones mínimas secuenciadora	Alternancia, redundancia N+1 y alarmas básicas	

Renglones 5 al 9 (Equipos de Confort)

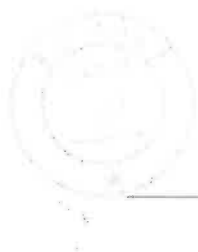
Nº	Criterio Evaluado	Condición Requerida	Cumple / No Cumple
1	Presentación de PDG correspondiente al renglón	Completa y debidamente firmada	



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte



Nº	Criterio Evaluado	Condición Requerida	Cumple / No Cumple
2	Identificación del equipo	Coincidente con el renglón	
3	Capacidad frigorífica	Igual o superior a la requerida	
4	Clase energética	Clase A o superior	
5	Tecnología de compresión	Inverter	
6	Refrigerante	Ecológico según normativa vigente	
7	Tensión eléctrica	Coincidente con renglón y PDG	
8	Consumo nominal	Declarado	
9	Caudal de aire	Igual o superior al mínimo requerido	
10	Control remoto	Incluido	
11	Filtros	Lavables	
12	Dimensiones y pesos	Declarados	
13	Documentación técnica	Completa (ficha + manual)	
14	Garantía	≥ 12 meses	
15	Condición del equipo	Nuevo, sin uso, embalaje original	



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

Renglón 10 – Equipos de AA Portátiles

Nº Criterio Evaluado	Condición Requerida	Cumple / No Cumple
1 Presentación de PDG	Completa, firmada	
2 Capacidad frigorífica	≥ 3.000 frigorías	
3 Tipo de equipo	Portátil	
4 Refrigerante	Ecológico	
5 Control remoto	Incluido	
6 Kit de evacuación	Manguera + adaptador incluidos	
7 Tensión eléctrica	220 Vca	
8 Consumo nominal	Declarado	
9 Nivel sonoro	Declarado	
10 Movilidad	Ruedas + asas	
11 Filtro	Lavable	
12 Garantía	≥ 12 meses	
13 Documentación técnica	Completa	



ANEXO I

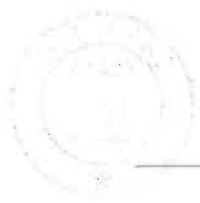
PDG's (Planillas EXCEL): Cantidad 9 (nueve) planillas.

Renglón 1:

Parámetro	Unidad	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad nominal de refrigeración	kW / Kcal/h	3,5	
Caudal de aire	m³/min	≥ 13	
Consumo eléctrico total	kW	≤ 1,7	
Alimentación eléctrica	V / Hz / Fases	220 V – 50 Hz – 1F	
Tipo de compresor	-	Scroll (ó equival.)	
Cantidad de compresores	Nº	1	
Tipo de ventilador	-	Centrífugo / Axial	
Dimensiones (An x Al x Prof)	mm	≤ 900 x 1460 x 600	
Peso	kg	≤ 150	
Refrigerante	Tipo	R-410A	
Presostato alta presión	kg/cm² (PSI)	30-43 (420-610)	
Presostato baja presión	kg/cm² (PSI)	3.5-6.4 (50-90)	
Nivel sonoro	dB(A)	≤ 60/70	
Posee kit de instalación	-	No	
Filtro de aire	Tipo	Lavable	
Garantía de fábrica	Meses	≥ 12	

Renglón 2:

Parámetro	Unidad	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad nominal de refrigeración	kW / Kcal/h	3,5	
Caudal de aire	m³/min	≥ 13	
Consumo eléctrico total	kW	≤ 1,7	
Alimentación eléctrica	V / Hz / Fases	220 V – 50 Hz – 1F	
Tipo de compresor	-	Scroll (ó equival.)	
Cantidad de compresores	Nº	1	
Tipo de ventilador	-	Centrífugo / Axial	
Dimensiones (An x Al x Prof)	mm	≤ 1100 x 300 x 600	
Peso	kg	≤ 40	
Refrigerante	Tipo	R-410A	
Presostato alta presión	kg/cm² (PSI)	30-43 (420-610)	
Presostato baja presión	kg/cm² (PSI)	3.5-6.4 (50-90)	
Nivel sonoro	dB(A)	≤ 60/70	
Posee kit de instalación	-	Si	
Filtro de aire	Tipo	Lavable	
Garantía de fábrica	Meses	≥ 12	



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

Renglón 3:

Parámetro	Unidad	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad nominal de refrigeración	kW / Kcal/h	7,2	
Caudal de aire	m ³ /min	≥ 24	
Consumo eléctrico total	kW	≤ 2,5	
Alimentación eléctrica	V / Hz / Fases	220 V – 50 Hz – 1F	
Tipo de compresor	-	Scroll (ó equival.)	
Cantidad de compresores	Nº	1	
Tipo de ventilador	-	Centrífugo / Axial	
Dimensiones (An x Al x Prof)	mm	≤ 1100 x 300 x 600	
Peso	kg	≤ 50	
Refrigerante	Tipo	R-410A	
Presostato alta presión	kg/cm ² (PSI)	30–43 (420–610)	
Presostato baja presión	kg/cm ² (PSI)	3.5–6.4 (50–90)	
Nivel sonoro	dB(A)	≤ 60/70	
Posee kit de instalación	-	Si	
Filtro de aire	Tipo	Lavable	
Garantía de fábrica	Meses	≥ 12	

Renglón 4:

Parámetro	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Aplicación	Secuenciación / alternancia automática de unidades de climatización	
Cantidad de equipos controlables	≥ 2	
Modo respaldo ante falla	Conmutación automática a unidad disponible	
Arranque escalonado	Programable para evitar arranques simultáneos	
Tiempo / lógica de alternancia	Configurable (horas de uso o período fijo)	
Señalización local	Indicación de estado y alarmas (min.)	
Montaje	Riel DIN o en tablero eléctrico	
Grado de protección	IP ≥ 20 (tablero interior)	
Documentación técnica	Manual y esquema de conexionado	



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

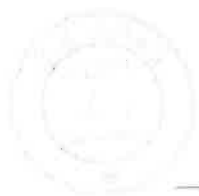


Renglón 5:

Parámetro	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad frigorífica	3.000 fr	
Tipo de equipo	Split frío/calor	
Clase energética	Clase A o superior	
Tecnología de compresión	Inverter	
Refrigerante	Ecológico	
Compresor	Rotativo	
Tensión eléctrica	220 Vca - 50 Hz	
Consumo Nominal	Declarar	
Caudal de aire	≥ 850 m3/h	
Nivel sonoro	Declarar	
Termostato	Regulable	
Control remoto	Si	
Filtro de aire	Lavable	
Función deshumidificación	Si	
Dimensiones U.I.	Declarar	
Dimensiones U.E.	Declarar	
Peso total	Declarar	
Garantía de fábrica	≥ 12 meses	
Observaciones	Declarar	

Renglón 6:

Parámetro	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad frigorífica	4.500 fr	
Tipo de equipo	Split frío/calor	
Clase energética	Clase A o superior	
Tecnología de compresión	Inverter	
Refrigerante	Ecológico	
Compresor	Rotativo	
Tensión eléctrica	220 Vca - 50 Hz	
Consumo Nominal	Declarar	
Caudal de aire	≥ 1.100 m3/h	
Nivel sonoro	Declarar	
Termostato	Regulable	
Control remoto	Si	
Filtro de aire	Lavable	
Función deshumidificación	Si	
Dimensiones U.I.	Declarar	
Dimensiones U.E.	Declarar	
Peso total	Declarar	
Garantía de fábrica	≥ 12 meses	
Observaciones	Declarar	



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

Renglón 7:

Parámetro	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad frigorífica	6.000 fr	
Tipo de equipo	Split o piso-techo frío/calor - Declarar	
Clase energética	Clase A o superior	
Tecnología de compresión	Inverter	
Refrigerante	Ecológico	
Compresor	Rotativo	
Tensión eléctrica	380 - 50 Hz	
Consumo Nominal	Declarar	
Caudal de aire	$\geq 1.100 \text{ m}^3/\text{h}$	
Nivel sonoro	Declarar	
Termostato	Regulable	
Control remoto	Si	
Filtro de aire	Lavable	
Función deshumidificación	Si	
Dimensiones U.I.	Declarar	
Dimensiones U.E.	Declarar	
Peso total	Declarar	
Garantía de fábrica	≥ 12 meses	
Observaciones	Declarar	

Renglón 8:

Parámetro	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad frigorífica	9.000 fr	
Tipo de equipo	Piso-techo frío/calor	
Clase energética	Clase A o superior	
Tecnología de compresión	Inverter	
Refrigerante	Ecológico	
Compresor	Rotativo	
Tensión eléctrica	380 Vca - 50 Hz	
Consumo Nominal	Declarar	
Caudal de aire	$\geq 1.100 \text{ m}^3/\text{h}$	
Nivel sonoro	Declarar	
Termostato	Regulable	
Control remoto	Si	
Filtro de aire	Lavable	
Función deshumidificación	Si	
Dimensiones U.I.	Declarar	
Dimensiones U.E.	Declarar	
Peso total	Declarar	
Garantía de fábrica	≥ 12 meses	
Observaciones	Declarar	



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte



Renglón 9:

Parámetro	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad frigorífica	15.000 fr	
Tipo de equipo	Piso-techo frío/calor	
Clase energética	Clase A o superior	
Tecnología de compresión	Inverter	
Refrigerante	Ecológico	
Compresor	Rotativo	
Tensión eléctrica	380 Vca - 50 Hz	
Consumo Nominal	Declarar	
Caudal de aire	$\geq 1.100 \text{ m}^3/\text{h}$	
Nivel sonoro	Declarar	
Termostato	Regulable	
Control remoto	Si	
Filtro de aire	Lavable	
Función deshumidificación	Si	
Dimensiones U.I.	Declarar	
Dimensiones U.E.	Declarar	
Peso total	Declarar	
Garantía de fábrica	≥ 12 meses	
Observaciones	Declarar	

Renglón 10:

Parámetro	Valor requerido	Valor presentado por el oferente
Capacidad frigorífica	$\approx 3.000 \text{ fr } (\approx 3,5 \text{ kW})$	
Tipo de equipo	Portatil frío/calor	
Refrigerante	Ecológico, baja huella ambiental	
Control remoto	Si	
Conectividad	Opcional	
Alimentación eléctrica	220 Vca - 50 Hz	
Nivel sonoro	Declarar	
Consumo Nominal	Declarar	
Corriente Nominal	Declarar	
Evacuación aire caliente	Kit completo incluido	
Filtro de aire	Lavable	
Función deshumidificación	Si	
Dimensiones equipo	Declarar	
Accesorios incluidos	Declarar	
Peso total	Declarar	
Garantía de fábrica	≥ 12 meses	
Observaciones	Declarar	



ANEXO II

Antecedentes del Oferente

El oferente deberá presentar antecedentes verificables que acrediten experiencia en la provisión de equipamiento similar al solicitado en los renglones que cotice.

La información deberá corresponder a mínimo 3 contrataciones realizadas en los últimos 5 años, con clientes reales, y deberá estar respaldada por documentación fehaciente. La presentación de este anexo es obligatoria para todos los oferentes.

Información mínima requerida

El oferente deberá completar la siguiente tabla:

Cliente	Orden de Compra	Contacto del Cliente	Descripción del suministro (cantidad, tipo de equipo, destino)

Nota:

- Copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a las ventas realizadas.
- El "contacto" deberá ser cliente directo.
- Se deberá adjuntar documentación técnica y grafica de la O.C

Declaración del Oferente

El Oferente deberá completar y firmar la siguiente declaración:

DECLARACIÓN DEL OFERENTE – ANTECEDENTES

Yo, _____, DNI _____, en representación de la empresa _____, declaro bajo carácter de declaración jurada que la información presentada en este Anexo es veraz, completa y corresponde a suministros reales efectuados por la empresa que represento.

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____



ANEXO SEGUROS

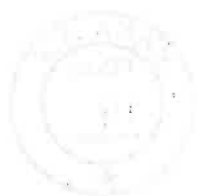
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y EQUIPOS DE PRECISIÓN EANA

CIRCUITO DE FIRMAS

AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	29/01/2026
-------	-------------------------	-----	------------

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO.....	2
2. SEGUROS	2
a. Seguro de Vida Obligatorio.....	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).	2
c. Seguro de Accidentes Personales.....	3
d. Seguro de Responsabilidad Civil.....	4
3. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
4. SINIESTROS	5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA	5



ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

El presente anexo está destinado a la descripción de los seguros a presentar por el proveedor una vez adjudicada la Orden de Compra, en el marco de los servicios de adquisición y entrega de equipos de climatización para entornos operativos de EANA.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en la presente especificación técnica, durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.

Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste el servicio. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.A. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).



En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.A. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera) , bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

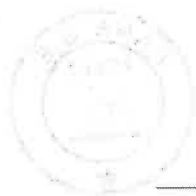
En caso de ser necesario se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)

Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

c. Seguro de Accidentes Personales.



Cuando la Contratista utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la Contratista deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.A. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 15.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 15.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 1.500.000
- Gastos de Sepelio: \$ 1.500.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA AEREA ARGENTINA DE NAVEGACION S.A. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos a realizarse en el lugar donde se realiza el servicio (ubicación del riesgo) por una suma asegurada de DOLARES CIEN MIL CON 00/100 (USD 100.000,00.-) por evento. A su vez se deberá agregar como asegurado adicional EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.A. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385

La póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.A. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-



71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada a favor de EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.A. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 y subcontratistas; en el que sean considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio del servicio, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación de la Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.A, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Las pólizas de los seguros mencionados se deberán presentar ante la dependencia que EANA S.A designe y sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.



M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora de Seguros
Coordinación Corporativa
EANA S.E.